



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 08 de septiembre del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°189-2022-MDLH/CM

VISTOS:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N°017-2022-MDLH/CM, de 08 de septiembre del 2022, se puso en consideración el Informe Legal N°198-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 05 de septiembre de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°165-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 02 de septiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto, Informe N°579-2022-SDSS/MDLH, de 12 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”;

Que, a través del Expediente N°2522, de fecha 05 de agosto del 2022, el administrado WILBERTO CASTILLO GARCIA, identificado con DNI N°03475408, en su condición de Presidente del Club Deportivo Real Viviate - Distrito de La Huaca, manifiesta que al no contar con los recursos económicos suficientes, solicita el apoyo con la donación de 25 uniformes deportivos, para la delegación de 25 jugadoras que están representando a dicho Club Deportivo, en el campeonato departamental de fútbol femenino de Piura, organizado por la Federación Peruana de Fútbol;

Que, mediante Informe N°579-2022-SDHSS/MDLH, de 12 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que teniendo en consideración lo solicitado por el administrado WILBERTO CASTILLO GARCIA, identificado con DNI N°03475408, en su condición de Presidente del Club Deportivo Real Viviate - Distrito de La Huaca, y con la finalidad de fomentar el deporte; dicha Sub Gerencia considera procedente lo solicitado, por lo que solicita opinión legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDIA
RECIBIDO
12 SEP 2022
EXP. N° HORA: 2:40
FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SECRETARIA MUNICIPAL
12 SEP 2022
EXP. N°: HORA: 2:48
FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO
SERVICIOS SOCIALES
16 SEP 2022
EXP: HORA: 12:53
FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
LOGISTICA
RECIBIDO
14 SEP 2022
FECHA:
HORA: 03:56
[Signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, mediante Informe Legal N° 198-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 05 de septiembre de 2022, indica que la donación de Indumentaria Deportiva se encuentra dentro de las competencias del gobierno local, por lo que el pleno del concejo municipal se encuentra facultado para otorgar el apoyo solicitado, previa disponibilidad presupuestal, siendo debiendo considerar el uso razonable de los recursos, debiendo priorizar los gastos propios de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 165-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 02 de septiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto, indica que ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que comunica que si existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/1,440.00, para atender lo solicitado por el administrado WILBERTO CASTILLO GARCIA, identificado con DNI N° 03475408, en su condición de Presidente del Club Deportivo Real Viviate;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria 017-2022-MDLH/CM, de 08 de septiembre del 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la Donación de Indumentaria deportiva consistente en 18 uniformes deportivos a favor del Club Deportivo Real Viviate;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de Indumentaria deportiva consistente en 18 uniformes deportivos a favor del Club Deportivo Real Viviate.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLE



C.c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaria General.
 Servicios Sociales.
 Unidad de Logística.



INFORME LEGAL N° 198-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 5 de setiembre del 2022



A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo económico

Referencia: a) Informe N° 165-2022-MDLH-CARP-AEP de 2 de setiembre de 2022
b) Informe N° 579-2022-SDHSS/MDLH de 12 de agosto de 2022 y anexos

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el informe de la referencia a) el encargado de la unidad de Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1440.00 en el rubro de impuestos municipales, en relación entre otros al documento de la referencia b).

A través del documento de la referencia b), la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2522, de fecha 5 de agosto del 2022, el administrado WILBERTO CASTILLO GARCIA, en su condición de Presidente del Club Deportivo Real Viviate - Distrito de La Huaca, solicita el apoyo económico para poder completar los gastos del campeonato femenino que inicia el 21 de agosto del año en curso, con el apoyo en indumentaria deportiva para la delegación de 25 jugadoras que están representando a este club deportivo y al distrito.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 8 de agosto del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 181-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de agosto del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante informe N° 095-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 9 de agosto del 2022, indica que a pesar de la evaluación a los clubes deportivos no se les otorga el apoyo, lo que crea malestar en los solicitantes, quienes se apersonan a esta oficina requiriendo que se les devuelva el expediente por no haber sido atendidos.

Que, se indica, además, que para continuar con el trámite administrativo solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

A.C.
N° 189

Bryan Harold Riofrío Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

Análisis del caso:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

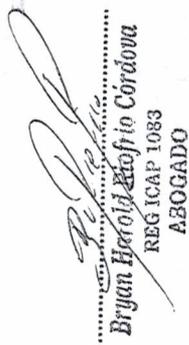
Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."

Por lo que, en virtud de esta competencia, el pleno del Concejo Municipal se encuentra facultado para otorgar el apoyo solicitado, sin embargo, se debe indicar también que la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo no ha brindado mayores alcances sobre el pedido del club deportivo.

Por otra parte, los gastos relacionados a la indumentaria, son gastos que le corresponden al propio Club, sin embargo, ello no impide que de manera subsidiaria ante la imposibilidad de poder cumplir con estas obligaciones, este gobierno local pueda otorgar un apoyo económico a fin que sea destinado a fomentar el deporte, teniendo en cuenta que los partidos de fútbol se juegan de ida y vuelta, uno de ellos se desarrolla en el distrito y por ende se genera promoción al deporte y un mecanismo de recreación sano del mismo.

También es preciso considerar el uso razonable de los recursos, pues el Concejo Municipal debe priorizar los gastos propios de la municipalidad.

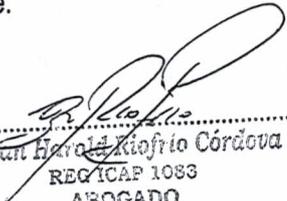

Bryan Herold Acosta Córdoba
REG ICAP 1083
ABOGADO

CONCLUSIONES

1. Se encuentra dentro de las competencias de este gobierno otorgar el apoyo económico solicitado por el Presidente y secretario del Club Deportivo Real Vivate - Distrito de La Huaca o en su defecto en bienes a través de la donación de los mismos, sin embargo, debe informarse conforme a lo señalado por los informes técnicos pertinentes.
2. La Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo no ha brindado mayores alcances sobre el pedido puesto en conocimiento, debiéndose indicar que los expedientes que no obtienen un resultado favorable también son atendidos, sin embargo, el apoyo se otorgara de acuerdo a la necesidad del solicitante y la disponibilidad presupuestal de la entidad.
3. El pleno del concejo municipal se encuentra facultado para otorgar el apoyo solicitado, previa disponibilidad presupuestal, siendo que, en el presente caso, obra el informe de la referencia a), debiendo considerar el uso razonable de los recursos, debiendo priorizar los gastos propios de la municipalidad.

Sin otro particular.

Atentamente.


Bryan Harold Xifredo Córdova
REGICAP 1083
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N°165-2022-MDLH-CARP-AEP

PARA : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
Gerente Municipal

DE : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
Encargado de Presupuesto

ASUNTO : COMUNICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA
EL APOYO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA DELEGACIÓN
DEL CLUB DEPORTIVO “REAL VIVIATE”

REFERENCIA : INFORME N°024-2022-MDLH-ASIST.CCQ /
INFORME N°579-2022-SDHSS/MDLH /
INFORME N°095-2022-MDLH-ECDRYT-CSE /
PROVEIDO N°181-2022-SDHSS/MDLH /
SOLICITUD DE APOYO 05/08/2022 /

FECHA : LA HUACA, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



Tengo a bien de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez comunicar que con **INFORME N°579-2022-SDHSS/MDLH**, se solicita el apoyo con uniformes deportivos para la delegación del club deportivo “REAL VIVIATE”, esta subgerencia comunica que si existe disponibilidad presupuestal para mencionado apoyo el cuyo monto asciende a S/. 1,440.00, el cual será atendido con rubro **08 Impuestos Municipales**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo de uniformes deportivos para la delegación del club deportivo “REAL VIVIATE” con el rubro 08 impuestos municipales por el monto de S/. 1,440.00.

Sin otro particular, me despido de usted

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2769



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 024-2022-MDLH-ASIST-CCQ

PARA : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
GERENTE MUNICIPAL

DE : CRISTOBAL CRISANTO QUISPE
ASISTENTE TÉCNICO DE PRESUPUESTO

ASUNTO : COMUNICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA
EL APOYO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA DELEGACIÓN
DEL CLUB DEPORTIVO “REAL VIVIA TE”

REFERENCIA : INFORME N°024-2022-MDLH-ASIST.CCQ ✓
INFORME N°579-2022-SDHSS/MDLH
INFORME N°095-2022-MDLH-ECDRYT-CSE
PROVEIDO N°181-2022-SDHSS/MDLH
SOLICITUD DE APOYO 05/08/2022

FECHA : LA HUACA, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

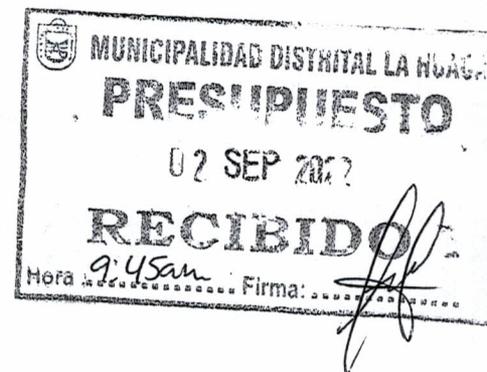
Tengo a bien de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez comunicar que con **INFORME N°579-2022-SDHSS/MDLH**, se solicita el apoyo con uniformes deportivos para la delegación del club deportivo “REAL VIVIA TE”, esta subgerencia comunica que si existe disponibilidad presupuestal para mencionado apoyo el cuyo monto asciende a S/. 1,440.00, el cual será atendido con rubro **08 Impuestos Municipales**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo de uniformes deportivos para la delegación del club deportivo “REAL VIVIA TE” con el rubro 08 impuestos municipales por el monto de S/. 1,440.00.

Sin otro particular, me despido de usted


CRISTOBAL CRISANTO QUISPE
ASISTENTE TÉCNICO
DNI 03646519



cc.

Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 579-2022-SDHSS/MDLH ✓

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención: : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Jefe (e) Área de Planeación y Presupuesto
Municipalidad Distrital de La Huaca

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : EMITIR OPINION SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

REFERENCIA :

- a) SOLICITUD S/N, de fecha 05 de agosto del 2022, Exp N° 2522
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal.
- c) PROVEÍDO N° 181-2022-SDHSS/MDLH.
- d) INFORME N° 095-2022 MDLH-ECDRYT-CSE.

FECHA : La Huaca, 12 de agosto del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante Oficio administrativo con registro de trámite documentario N° 2522, de fecha 5 de agosto del 2022, el administrado **WILBERTO CASTILLO GARCIA**, identificado con DNI N° 03475408, en su condición de Presidente de la Directiva del Club Deportivo Real Viviate – Distrito de la Huaca, manifiesta que estando próximos a participar en el campeonato departamental del fútbol femenino de Piura, organizado por la FPF, el cual dará inicio el día 21 de agosto del presente año y al no contar con los recursos económicos, recurren a solicitar el apoyo con indumentaria deportiva para la delegación de 25 jugadoras que estarán representando orgullosamente a este club deportivo y al distrito mismo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 08 de agosto del Pte. Año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 181-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de agosto del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 095-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, pone en conocimiento que esta jefatura no otorga apoyos a clubes deportivos por lo que sugiere solicitar opinión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



presupuestal para poder tomar las acciones pertinentes respecto a lo solicitado por el administrado.

Que, según lo expuesto en los párrafos anteriores, esta Subgerencia de Desarrollo Humano Solicita a Ud. tenga bien ordenar a quien corresponda emitir opinión respecto a la disponibilidad económica, sobre el apoyo solicitado el club deportivo "Real Viviate" - Villa Viviate, para continuar con el trámite administrativo

Conclusión:

- Tenga bien ordenar a quien corresponda emitir opinión respecto a la disponibilidad económica, sobre el apoyo solicitado por el club deportivo "Real Viviate" - Villa Viviate

Recomendación:

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, puesto que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
ANGEL JUANES POSADA SUBGERENTE
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y SERVICIOS SOCIALES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME N° 095-2022 MDLH-ECDRYT-CSE. ✓

A : ANGIE JESUS PASACHE SERNAQUE
SUB-GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.
JEFA DE ECDRYT-MDLH

ASUNTO : ALCANZA RESPUESTA

REF. : PROVEIDO N° 181-2022/SDHSS/MDLH
EXP N° 2522 de fecha 05/08/2022

FECHA : LA HUACA, 09 DE AGOSTO DEL 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia le manifiesto lo siguiente:

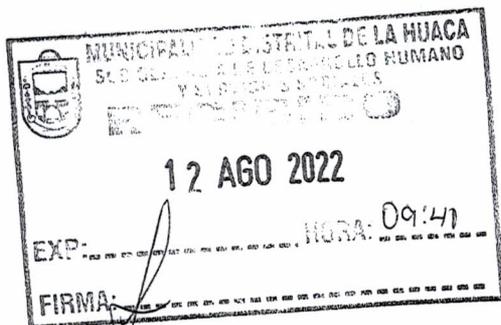
Que. Teniendo conocimiento que a pesar de evaluación de esta Jefatura no se le otorga el apoyo a los clubes deportivos, lo cual crea malestar a los solicitantes quienes se apersonan a esta oficina requiriendo se le devuelva el expediente por no haber sido atendidos.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Esta área sugiere que primeramente se solicite la opinión del área de Presupuesto para poder tomar las acciones pertinentes.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente



Cecilia Sarango Espinoza
CECILIA SARANGO ESPINOZA
JEFA DE OECRDYT



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEIDO N° 181-2022-SDHSS/MDLH ✓

A : Cecilia del Socorro Sarango Espinoza
 Jefa de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACION E INFORME CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA : a) SOLICITUD S/N , de fecha 05 De agosto Del 2022 Exp. N° 2522
 b) Proveído S/N Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 11 de agosto del 2022

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de tramite documentario N° 2522, de fecha 5 de agosto del 2022, el administrado **WILBERTO CASTILLO GARCIA**, identificado con DNI N° 03475408, en su condición de Presidente de la directiva del club deportivo Real Viviate – Distrito de la Huaca, manifiesta que estando próximos a participar en el campeonato departamental del futbol femenino de Piura, organizado por la FPF, el cual dará inicio el día 21 de agosto del presente año y al no contar con los recursos económicos, recurren a solicitar el apoyo con indumentaria deportiva para la delegación de 25 jugadoras que estarán representando orgullosamente a este club deportivo y al distrito mismo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 08 de agosto del Pte. Año, se deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, a finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la oficina a su cargo, la encargada de promover el deporte como actividad recreativa, así como de desarrollo personal, y que además depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, derivo los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo según el apoyo solicitado e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por corresponder dentro de las Funciones asignadas como Jefa de Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.

Sírvase a responder a la brevedad posible ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

Atentamente;



2do
11/08/2022
H: 2:15
C: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 Angy Jesús Pasache Sernaqué
 SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES



CLUB DEPORTIVO REAL VIVIATE

DISTRITO LA HUACA-PAITA-PIURA

Creado el 01 de Julio del 2018

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

VIVIATE 05 DE AGOSTO DEL 2022 ✓

SOLICITO: APOYO CON UNIFORME DEPORTIVO

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HUACA

S.A JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

LA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO REAL VIVIATE MEDIANTE SU PRESIDENTE EL SR WILBERTO CASTILLO GARCIA NATURAL DEL C.P VIVIATE, IDENTIFICADO CON DNI: 03475408 SE PRESENTA ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO PARA MANIFESTARLE LO SIGUIENTE:

QUE POR RAZONES QUE ESTAMOS PROXIMOS A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL FEMENINO DE PIURA ORGANIZADO POR LA FPF EL CUAL DARA INICIO EL DIA 21 DE AGOSTO DEL PRESENTE MES Y AL NO CONTAR CON LOS RECURSOS ECONOMICOS ES QUE SOLICITAMOS A USTED PARA QUE NOS APOYE CON UN UNIFORME DEPORTIVO PARA NUESTRA DELEGACION DE 25 JUGADORAS QUE NOS ESTARAN REPRESENTANDO.

CONOCEDORES DE SU GENEROSIDAD Y APOYO AL DEPORTE ESPERAMOS CONTAR CON DICHA SOLICITUD.

ES GRACIA QUE ESPERAMOS ALCANZAR DE SU RECTITUD POR SER DE JUSTICIA.

ATENTAMENTE...

WILBERTO CASTILLO GARCIA

DNI: 03475408

PRESIDENTE



PDT:

SI NO ES MUCHO PEDIR LOS COLORES OFICIALES DE NUESTRA INTITUCION SON: BLANCO Y CELESTE. SERIA TAN AMABLE DE PODER APOYARNOS CON DICHO PEDIDO YA QUE SERIA EL UNIFORME OFICIAL CON EL CUAL ESTARIAMOS PARTICIPANDO.



NEGOCIOS Y CONFECCIONES KARLA

COTIZACIÓN

Pueblo Nuevo de Colán- 25 de agosto de 2022

Sres. del área logística de la Municipalidad Distrital de la Huaca, tengo el agrado de dirigirme a ustedes y detallarles la siguiente cotización:

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	CONJUNTOS DEPORTIVOS (POLO, SHORT Y MEDIAS)		18	S/80.00	S/ 1,440.00

Esperando ser su mejor opción, se le agradece y esperamos servirle gustosamente.

Cotización válida hasta el **31-08-2022**; los precios detallados **incluyen IGV**.

Atentamente.

Norma Navarro Villegas

RUC:10034834810



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA <logisticamunilahuaca@gmail.com>

COTIZACIÓN

1 mensaje

Silvana Mogollón <smogollon376@gmail.com>
Para: logisticamunilahuaca@gmail.com

25 de agosto de 2022, 17:18

Estimados buenas tardes.
Envío cotizaciones solicitadas.
Atentamente.
Norma Navarro Villegas.

 **01COTIZACIÓN .pdf**
466K